

GOBIERNO DE CHILE
Ministerio del Interior
Departamento de Extranjería
y Migración

Nº Int.:2114210



APLICA SANCION A EMPLEADOR
QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº 8.957

SANTIAGO, 12/02/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que ARANCIBIA BETANCOURT ELIANA DEL CARMEN, RUT 3.803.878-8, infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. Nº597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjería que no cuenta con la autorización respectiva a FLORES CALDERON Evelyn.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. Nº1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. Nº 597 de 1084, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLICASE a ARANCIBIA BETANCOURT ELIANA DEL CARMEN, RUT 3.803.878-8, una multa en dinero de \$58.539(cincuenta y ocho mil quinientos treinta y nueve pesos)por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

REMITASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCPR/egl
[9502-16] 12/02/2010
correl:2.094

MINISTERIO DEL INTERIOR
Depto. Extranjería y Migración
M^a Cristina Pezoa Ramirez
Jefa Atención de Público

Distribución:
- Polint
- DEM